

Junta Electoral Nacional
Distrito Salta

PARTE DE PRENSA

La Secretaría Electoral de la Junta Electoral Nacional – Distrito Salta, con vistas a los próximos comicios -segunda vuelta de la elección de presidente y vicepresidente de la Nación-, hace saber a la ciudadanía que las personas designadas para desempeñarse como autoridad de mesa (Presidente y Suplente) en las elecciones generales del pasado 25 de octubre, deberán cumplir con idéntica función en la citada elección, a realizarse el día 22 de noviembre de 2015.

Asimismo, se recuerda que estos nombramientos revisten el carácter de carga pública y son irrenunciables, y que los ciudadanos designados están obligados a cumplir con esa tarea para la segunda vuelta electoral del 22 de noviembre del año en curso, salvo que medien causas taxativamente previstas por la ley y debidamente justificadas. Las excusaciones de quienes se encuentren imposibilitados de realizar la referida tarea, deberán formularse con antelación al día del comicio, y deberán estar fundadas exclusivamente en razones de salud, ausencia o de fuerza mayor debidamente acreditadas, u otras causas sobrevinientes debidamente justificadas.

En tal sentido, cabe recordar que el art. 132 del Código Electoral Nacional establece que “se penará con prisión de seis meses a dos años a los funcionarios creados por esta ley y a los electores designados para el desempeño de funciones, que sin causa justificada dejen de concurrir al lugar donde deban cumplirlas o hicieren abandono de ellas”.

Secretaría Electoral, 9 de noviembre de 2015.

Fdo. Adolfo Aráoz Figueroa, Secretario de la H. Junta Electoral Nacional – Distrito Salta.